



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GÉENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/X/37  
27 de octubre de 2010

ESPAÑOL  
ORIGINAL : INGLÉS

CONFERENCE DE LAS PARTES EN EL  
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD  
BIOLÓGICA

Décima reunión  
Nagoya, Japón, 18–29 octubre 2010

### DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU DÉCIMA REUNIÓN

#### *X/37. Biocombustibles y diversidad biológica*

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* su decisión IX/2, en la que decidió considerar en su décima reunión formas y medios para promover los impactos positivos y reducir al mínimo los impactos negativos de la producción y utilización de los biocombustibles en la diversidad biológica,

*Reconociendo* que la investigación y las evaluaciones científicas, ambientales y socioeconómicas mejoradas, las consultas abiertas y transparentes, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales afectadas, y el intercambio de prácticas óptimas son necesidades cruciales para la mejora continua de la orientación para políticas y la adopción de decisiones tendientes a promover los impactos positivos y reducir al mínimo o evitar los impactos negativos de los biocombustibles en la diversidad biológica y de aquellos impactos en la diversidad biológica que afecten las condiciones socioeconómicas relacionadas y abordar las carencias en los conocimientos científicos y las inquietudes que existen respecto de tales impactos,

*Observando* el rápido ritmo de desarrollo de nuevas tecnologías que permiten convertir la biomasa en una gama más amplia y flexible de combustibles,

*Reconociendo* las inquietudes en cuanto a que la utilización de tecnologías relacionadas con biocombustibles puede causar una mayor demanda de biomasa y empeorar los impulsores de la pérdida de diversidad biológica, tales como los cambios en el uso de la tierra, la introducción de especies exóticas invasoras, teniendo en cuenta el párrafo 6 de la decisión X/38 de la Conferencia de las Partes, y el consumo excesivo de recursos,

*Reconociendo también* que las tecnologías de producción de biocombustibles tienen el potencial de contribuir positivamente a la mitigación del cambio climático, que es otro de los principales impulsores de la pérdida de diversidad biológica, así como el potencial de generar ingresos adicionales en las zonas rurales,

*Consciente*, en particular, de los posibles impactos positivos y negativos de la producción y utilización de biocombustibles en la conservación y utilización consuetudinaria de la diversidad biológica por parte de comunidades indígenas y locales, así como de las consecuencias para el bienestar de estas,

1. *Manifiesta su agradecimiento* a la Unión Europea por su aporte financiero para la celebración de los talleres regionales para América Latina y el Caribe y para Asia y el Pacífico, y al Gobierno de Alemania por su contribución al taller regional para África, y a los Gobiernos del Brasil, Tailandia y Ghana por oficiar de anfitriones de esos talleres, facilitando la participación activa de toda la región;

2. *Reconoce* que los impactos que tienen la producción y utilización de biocombustibles en la diversidad biológica pueden afectar, de manera positiva o negativa, las condiciones socioeconómicas relacionadas, incluidas la seguridad alimentaria y energética, así como la consideración de los derechos de tenencia de la tierra y derechos sobre los recursos, incluida el agua, en lo pertinente a la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, *reconociendo*, en particular, las repercusiones para las comunidades indígenas y locales;

3. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones e interesados directos pertinentes a examinar, y según proceda, continuar desarrollando, sobre la base de las evaluaciones científicas de los impactos de la producción y utilización de los biocombustibles, y con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, los marcos conceptuales voluntarios sobre formas y medios para promover los impactos positivos y reducir al mínimo o evitar los impactos negativos de la producción y utilización de biocombustibles elaborados por los tres talleres regionales. Al desarrollar más a fondo dichos marcos conceptuales voluntarios, se debería procurar centrar el marco en los impactos que tienen los biocombustibles en la diversidad biológica, y en aquellos impactos en la diversidad biológica que afecten las condiciones socioeconómicas relacionadas y la seguridad alimentaria y energética como resultado de la producción y utilización de biocombustibles, tal como lo decidió la Conferencia de las Partes en su novena reunión en la decisión IX/2;

4. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a que, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, y en colaboración con otros interesados directos pertinentes y organizaciones pertinentes, se aseguren de que, al llevar a cabo evaluaciones científicas de los impactos de la producción y utilización de biocombustibles, se aborden y respeten, sujeto a la legislación nacional, las prácticas agrícolas sostenibles y la seguridad alimentaria y energética de las comunidades indígenas y locales tomando en cuenta las leyes consuetudinarias de las comunidades indígenas y locales, donde proceda;

5. *Reconoce* la necesidad de incluir formas y medios para promover los impactos positivos y reducir al mínimo o evitar los impactos negativos de la producción y utilización de biocombustibles en la diversidad biológica, y en comunidades indígenas y locales, en los planes nacionales, tales como las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y los planes nacionales de desarrollo, e *invita* a las Partes, según proceda, a informar al respecto en los quintos informes nacionales presentados en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

6. *Invita* a las Partes a elaborar y aplicar políticas que promuevan los aspectos positivos y reduzcan al mínimo o eviten los impactos negativos de la producción y utilización de biocombustibles en la diversidad biológica, y los impactos en la diversidad biológica que afecten las condiciones socioeconómicas, en particular evaluando los efectos e impactos tanto directos como indirectos de la producción y utilización de biocombustibles en la diversidad biológica durante todo su ciclo de vida en comparación con los efectos e impactos de otros tipos de combustibles;

7. *Invita* a las Partes, reconociendo las diferentes condiciones nacionales, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, teniendo en cuenta las funciones y los servicios de los ecosistemas, a:

a) Elaborar inventarios nacionales a fin de identificar zonas de alto valor en diversidad biológica, ecosistemas críticos, y zonas importantes para las comunidades indígenas y locales; y

b) Evaluar e identificar zonas y, donde proceda, ecosistemas que podrían utilizarse en la producción de biocombustibles o que podrían excluirse de la producción de biocombustibles;

a fin de brindar asistencia a los responsables de la formulación de políticas para la aplicación de medidas de conservación adecuadas y la identificación de zonas que se consideren inapropiadas para la producción de materia prima para biocombustibles, a fin de promover los impactos positivos y reducir al mínimo o evitar los impactos negativos de la producción y utilización de combustibles en la diversidad biológica, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales y los interesados directos, aplicando las evaluaciones de impacto pertinentes;

8. *Invita* a las Partes, reconociendo las diferentes condiciones nacionales, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a elaborar medidas de apoyo para promover los impactos positivos y reducir al mínimo o evitar los impactos negativos de la producción y utilización de biocombustibles en la diversidad biológica y aquellos impactos en la diversidad biológica que afecten las condiciones socioeconómicas relacionadas, tomando en cuenta el párrafo 3 de la decisión IX/2 de la Conferencia de las Partes y los instrumentos y la orientación que figuran en ella;

9. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a abordar los impactos de la producción y utilización de biocombustibles en la diversidad biológica y los servicios que proporciona, y los impactos en la diversidad biológica que afecten las condiciones socioeconómicas relacionadas, en la elaboración y aplicación de políticas sobre uso de la tierra y sobre el agua y otras políticas y/o estrategias pertinentes, especialmente abordando los cambios directos e indirectos en el uso de la tierra y el uso del agua que afecten, entre otras, las zonas de alto valor de diversidad biológica y las zonas de interés cultural, religioso o patrimonial y las comunidades indígenas y locales;

10. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a desarrollar y utilizar tecnologías ambientalmente racionales y a apoyar el desarrollo de programas de investigación y llevar a cabo evaluaciones de impacto que promuevan los impactos positivos y reduzcan al mínimo o eviten los impactos negativos de la producción y utilización de biocombustibles en la diversidad biológica y aquellos impactos en la diversidad biológica que afecten las condiciones socioeconómicas relacionadas;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros:

a) Recopile, analice y sintetice información sobre instrumentos de uso voluntario, inclusive sobre normas y metodologías disponibles para evaluar los efectos e impactos directos e indirectos en la diversidad biológica de la producción y utilización de biocombustibles, durante todo su ciclo de vida en comparación con los efectos e impactos de otros tipos de combustibles, y aquellos impactos en la diversidad biológica que afecten las condiciones socioeconómicas relacionadas;

b) Lleve a cabo esta labor teniendo en cuenta la labor de organizaciones y procesos de asociados pertinentes, tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Iniciativa de las Naciones Unidas sobre Energía, el Grupo Internacional de Gestión Sostenible de Recursos, la Agencia Internacional de Energía, la Asociación Mundial de la Bioenergía y otras organizaciones e iniciativas de interesados múltiples pertinentes, y en colaboración con estas, a fin de reducir la duplicación de esfuerzos. Esta labor debe tener en cuenta los resultados de los talleres regionales, y basarse en las decisiones pertinentes adoptadas y la orientación elaborada por el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

c) Divulgue la información resumida sobre instrumentos, y facilite el acceso a esta, a través del mecanismo de facilitación y otros medios pertinentes a fin de brindar asistencia a las Partes, al sector empresarial y a los interesados directos pertinentes en la aplicación de formas y medios para promover los impactos positivos y reducir al mínimo o evitar los impactos negativos de la producción y utilización de biocombustibles en la diversidad biológica y aquellos impactos que afecten las condiciones socioeconómicas relacionadas;

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile información sobre las lagunas en las normas y metodologías existentes que se han identificado por medio de la labor desarrollada conforme al párrafo 11 *supra* y que lleve dicha información a la atención de las organizaciones y los procesos pertinentes e informe sobre los avances al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión anterior a la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes;

13. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos, conforme al mandato estipulado en la decisión IX/2 de la Conferencia de las Partes, y tomando en cuenta el párrafo 2 b) de la decisión IX/5 de la Conferencia de las Partes, sobre diversidad biológica forestal, así como los resultados de las evaluaciones científicas exhaustivas en curso, contribuya a la labor que se está llevando a cabo en las organizaciones y procesos de asociados pertinentes que se indican en el párrafo 11 b) *supra* y brinde asistencia para dicha labor, a fin de promover los impactos positivos y reducir al mínimo o evitar los impactos negativos de la producción y utilización de biocombustibles y biomasa para energía en la diversidad biológica y aquellos impactos en la diversidad biológica que afecten las condiciones socioeconómicas relacionadas;

14. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a remitir al Secretario Ejecutivo experiencias y resultados de evaluaciones de los impactos de la producción y utilización de biocombustibles en la diversidad biológica y aquellos impactos en la diversidad biológica que afecten las condiciones socioeconómicas relacionadas, así como de las actividades que se indican en los párrafos 7, 8 y 9 *supra*, a fin de apoyar las acciones solicitadas al Secretario Ejecutivo en el párrafo 13 *supra*, y *pide* al Secretario Ejecutivo que dé a conocer tales experiencias y resultados a las Partes a través del mecanismo de facilitación, y que informe acerca de las actividades pedidas en el párrafo 13 *supra* a una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico anterior a la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes;

15. *Alienta* a las Partes, en particular los países desarrollados, e *invita* a otros gobiernos, instituciones financieras y otras organizaciones pertinentes a proporcionar apoyo técnico y/o financiero a los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, para la aplicación de la decisión IX/2 y la presente decisión;

16. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a aplicar el enfoque de precaución, conforme al preámbulo del Convenio y al Protocolo de Cartagena, a la introducción y uso de organismos vivos modificados para la producción de biocombustibles, así como a la liberación en el medio ambiente de vida, células o genomas sintéticos, reconociendo el derecho de las Partes, de conformidad con la legislación nacional, a suspender la liberación en el medio ambiente de vida, células o genomas sintéticos;

17. *Reconoce* que la consideración por parte del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, conforme al párrafo 4 de la decisión X/12 debe contribuir a brindar orientación y mayor claridad en materia de biología sintética, y *alienta* a las Partes a incluir información pertinente sobre biología sintética y biocombustibles cuando presente información en respuesta al párrafo 4 de la decisión X/12.